

ACTA ACUERDO AFIP / AEFIP

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo del año 2009, se reúnen el Dr. Ricardo Daniel ECHEGARAY en su carácter de Administrador Federal de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), y el señor Jorge Oscar BURGOS, como Secretario General de la Mesa Directiva Nacional de la ASOCIACION DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PUBLICOS (AEFIP), con el objeto de analizar el artículo 41 del cuerpo de normas modificatorias del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 que integra el Acta Acuerdo N° 2/08, suscripta por ambas partes con fecha 29 de enero de 2008, actual artículo 49 del cuerpo normativo único que obra como anexo al Acta Acuerdo N° 5/09, suscripta por las mismas partes con fecha 12 de mayo de 2009.

Luego de un intercambio de opiniones, las partes coinciden en incorporar al citado afículo 49, como segundo párrafo, el siguiente texto:

"Se encuentran comprendidos en el beneficio que otorga el presente artículo aquellos casos en los cuales el nacimiento o la manifestación de la discapacidad, según corresponda, hubieren tenido lugar con anterioridad al 1° de enero de 2008, siempre que la solicitud respectiva se hubiere presentado antes del 1° de julio de 2009, debiendo respetarse el tope de SEIS (6) años de edad fijado en el párrafo anterior."

Asimismo las partes acuerdan que las modificaciones al Convenio Colectivo introducidas por la presente acta se incorporen al cuerpo normativo único que obra como anexo al Acta Acuerdo N° 5/09 del 12 de mayo de 2009, vinculado con la homologación

del Acta Acuerdo N $^{\circ}$ 2/08, suscripta por las mismas partes, y que tramita como expediente N $^{\circ}$ 250667/08 (MTE y SS).

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, con uno de los cuales se gestionará ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO la correspondiente homologación.-

ACUERDO N° 11 /09 (AFIP)

A A BARY